

Acuerdo internacional para la creación en París de la Oficina Internacional para las Epizootias. París, 25 enero 1924. «Gaceta de Madrid» 3 marzo 1927.	Emiratos Arabes Unidos.	14 abril 1980.	Adhesión.
Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. París, 2 diciembre 1961. «BOE» 9 junio 1980.	Nueva Zelanda. Estados Unidos.	3 noviembre 1980. 12 noviembre 1980.	Ratificación. Aceptación. Notificación de aplicación de las disposiciones del artículo 37, párrafos 1 y 2, respecto de una misma especie o un mismo tipo bajo formas distintas e igualmente en lo que concierne a los criterios para conceder patentes y la derivación de la protección aplicables a variedades vegetales que se multiplican normalmente por vía vegetativa.
Acta adicional al Convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. Ginebra, 10 noviembre 1972. «BOE» 9 junio y 11 julio 1980.	Nueva Zelanda. Estados Unidos.	3 noviembre 1980. 12 noviembre 1980.	Ratificación. Aceptación. Notificación de aplicación de las disposiciones del artículo 37, párrafos 1 y 2, respecto de una misma especie o un mismo tipo bajo formas distintas e igualmente en lo que concierne a los criterios para conceder patentes y la derivación de la protección aplicables a variedades vegetales que se multiplican normalmente por vía vegetativa.
Convención para colocar a la Comisión internacional del Alamo dentro del marco de la FAO. Roma, 19 noviembre 1959. «BOE» 2 enero 1982.	República Popular China.	3 septiembre 1980.	Aceptación.
Convenio internacional para la regulación de la pesca de la ballena. Washington, 2 diciembre 1946. «BOE» 22 agosto 1980.	República Popular China.	24 septiembre 1980.	Adhesión, con la siguiente notificación: Declara nulo e ilegal el reconocimiento y la solicitud de adhesión hecha por las autoridades de Taiwan en nombre de China. El 16 de diciembre de 1980 los Estados Unidos declaran que reconocen a la República Popular China como único Gobierno legal de China.
	India.	9 marzo 1981.	Adhesión.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

11085 *ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se designan Vocales de la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera.*

Ilmo. Sr.: Habiendo variado las circunstancias que concurrían en algunos de los Vocales de la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera, creada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 10/1971, de 30 de marzo, por haber cesado en los cargos que motivaron su nombramiento, se estima conveniente actualizar la designación de los Vocales representantes de la Delegación del Gobierno en el Monopolio y del Ministerio de Agricultura.

En su consecuencia, este Ministerio, una vez recibidas las correspondientes propuestas, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

La Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera quedará integrada en cuanto a las representaciones que a continuación se indican en la forma siguiente:

Delegación del Gobierno en el Monopolio: Don Joaquín Soto Guinda, Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

Ministerio de Agricultura: Don Luis Delgado Santaolalla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11086 *ORDEN de 29 de abril de 1981 por la que se rectifica la de 16 de marzo que adscribía, con carácter definitivo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Córdoba y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en el anexo a la Orden de 16 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Córdoba y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tal error en la forma que a continuación se transcribe:

Donde dice: «Centro Nacional de Formación Profesional de Córdoba, Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, nombre y apellidos: Concepción Ropero Moreno, asignatura «Formación humanística», número de Registro Personal A33EC002385», debe decir: «Centro Nacional de Formación Profesional de Córdoba, Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, nombre y apellidos: Concepción Ropero Romero, asignatura «Formación humanística», número de Registro Personal A33C02385».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.